T 54
01-11-22
Jvm

Gobierno Departamental

RESOLUCIÓN. 3077 DE 2022

Por la cual se reconocen y autorizan el pago a un ex servidor público beneficiario del Incentivo Educativo, fijado en el acuerdo laboral celebrado entre la Administración Departamental y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Educación — SINTRENAL (Subdirectiva Arauca)

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DESIGNADA

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental y el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación "SINTRENAL", suscribieron un Acuerdo Laboral, el cual fue adoptado mediante Decreto No. 857 del 28 de mayo de 2021, con vigencia 2022-2023, en el que se acordaron unos auxilios económicos, entre ellos, el Incentivo Educativo.

Que el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación, emitió Resolución Interna No. S-02 del 12 de abril de 2022 "*por medio del cual SINTRENAL subdirectiva Arauca ratifica y fija los requisitos para el trámite del respectivo pago a través de la Secretaría General y Desarrollo Institucional del Incentivo Educativo ante la Gobernación del Departamento de Arauca*", cuyo artículo primero señaló:

> "**Artículo primero.** *Tendrán derecho a recibir el Incentivo Educativo, los afiliados y los hijos de los afiliados a SINTRENAL que se encuentren, a la fecha, realizando estudios de básica primaria, media y en las modalidades de Técnico en el SENA, Tecnólogo, profesional, especialización, maestría y doctorado en Instituciones Educativas reconocidas y avaladas por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (...)"*

Que el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación, emitió Resolución Interna No. S-03 del 18 de mayo de 2022 "por medio del cual SINTRENAL subdirectiva Arauca relaciona las personas afiliadas que acreditaron documentación para el respectivo incentivo educativo 2022".

Que la Junta Directiva de SINTRENAL acordó destinar una partida de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/CTE que se distribuyen de la siguiente manera: Preescolar y básica primaria en un 80%, básica y media en un 90% y técnicos, tecnólogos y programas universitarios en un 100%.

Que la Gobernación de Arauca, desembolsará los recursos del Incentivo Educativo previa solicitud por parte de SINTRENAL, quien es la encargada de definir el reglamento mínimo que deberán cumplir los empleados para acceder a este beneficio e informará quienes son los empleados cobijados con el mismo.

Gobierno Departamental

RESOLUCIÓN. 3077 DE 2022

Por la cual se reconocen y autorizan el pago a un ex servidor público beneficiario del Incentivo Educativo, fijado en el acuerdo laboral celebrado entre la Administración Departamental y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Educación — SINTRENAL (Subdirectiva Arauca)

Que las sumas de dinero acordadas en el Acuerdo Laboral y autorizadas a través del presente acto administrativo, serán pagadas directamente al empleado público, una vez SINTRENAL, haga entrega a la Secretaría General y Desarrollo Institucional del acta de reconocimiento del incentivo educativo y consolidado de los beneficiarios, expedida por la Junta Directiva de la Asociación Sindical.

Que en el Presupuesto de Rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, se asignaron recursos en el rubro 2110101002120103070003056 Acuerdo Laboral SINTRENAL (Gobernación) (Fuente de Financiación; Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías), para amparar los gastos por este concepto.

Que, el día 25 de mayo de 2022, la Junta Directiva de SINTRENAL Subdirectiva Arauca, radicó ante la Secretaría General y Desarrollo Institucional, solicitud de pago del Incentivo Educativo a favor de noventa y cuatro (94) afiliados, quienes acreditaron la documentación correspondiente y así mismo se allegó: i) Resolución interna S-02 del 12 de abril de 2022, ii) Resolución interna S-03 del 18 de mayo de 2022,'iii) Relación de afiliados a SINTRENAL que acreditaron los documentos para el reconocimiento del Incentivo Educativo y, iv) Acta de reconocimiento de incentivo educativo, de fecha 18 de mayo de 2022.

Que con fecha 14 de julio de 2022, la Secretaría de Educación Departamental, emite certificación acerca del personal beneficiario del incentivo educativo que actualmente se encuentra activo en la nómina, evidenciándose que, de los 94 afiliados, cuatro personas fueron desvinculadas de la Administración Departamental.

Que de conformidad con la relación de los beneficiarios allegados por SINTRENAL, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, la Gobernación de Arauca reconocerá y pagará unos incentivos educativos, equivalentes a:

- Valor Incentivo Educativo (Primaria): $1.159.040.
- Valor Incentivo Educativo (Bachillerato): $1.448.800.
- Valor Incentivo Educativo (Profesionales, Técnicos y Tecnólogos): $1.630.115.

Que el descuento equivalente al uno (1%) de reciprocidad y gastos de gravámenes financieros, serán descontados del valor de cada incentivo de los afiliados y consignados a la Cuenta de Ahorros del Banco Agrario a nombre de SINTRENAL Subdirectiva Arauca No. 473603027057.

RESOLUCIÓN. 3077 DE 2022

Por la cual se reconocen y autorizan el pago a un ex servidor público beneficiario del Incentivo Educativo, fijado en el acuerdo laboral celebrado entre la Administración Departamental y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Educación — SINTRENAL (Subdirectiva Arauca)

Que mediante Resolución N° 2044 del 27 de Julio de 2022 la Gobernación de Arauca reconoció y autorizo el pago del incentivo educativo a 90 servidores públicos afiliados a SINTRENAL (Subdirectiva Arauca), omitiendo a 4 cuatro personas que fueron desvinculadas de la Administración Departamental.

Que la funcionaria LEONOR ESPERANZA HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.458.284 laboro en el cargo de Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca en el periodo comprendido entre el 05/09/2008 al 19/05/2022.

Que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9 de la Resolución N° 2044 del 27 de Julio de 2022 como quiera que se generó para ellos el derecho, a los cuatro exfuncionarios se les pagará el incentivo educativo, con la liquidación de sus acreencias laborales.

Con base en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y PAGAR a la señora LEONOR ESPERANZA HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.458.284 los siguientes valores por concepto de Incentivo Educativo para los afiliados e hijos (primer grado de consanguinidad) menores de 25 años al cuidado de los afiliados, que se encuentren realizando estudios de educación básica primaria, básica secundaria, pregrado, técnicos, tecnólogos y posgrado, en universidades y establecimientos públicos reconocidos por el MEN afiliados a SINTRENAL:

No.	NOMBRE	CC	VALOR	RECIPROCIDAD 1%	VALOR TOTAL A PAGAR
1	LEONOR ESPERANZA HERNANDEZ	1.117.458.284	$ 1.448.800,36	$14.488	$1.434.312

ARTICULO SEGUNDO: Los valores a reconocer serán cancelados con cargo al Presupuesto del Acuerdo Laboral SINTRENAL (Gobernación) (Fuente de Financiación; Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías) de la vigencia 2022, rubro No, 2110101002120103070003056, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal señalados a continuación:

N°	FECHA	N° CDP	VALOR
1	19/09/2022	2022-03453	$1.448.800,36

ARTICULO TERCERO: Realícense las diligencias necesarias al interior de la Entidad, para efectuar el pago ordenado en el artículo primero del presente acto administrativo.

Gobierno Departamental

RESOLUCIÓN. 3077 DE 2022

Por la cual se reconocen y autorizan el pago a un ex servidor público beneficiario del Incentivo Educativo, fijado en el acuerdo laboral celebrado entre la Administración Departamental y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Educación — SINTRENAL (Subdirectiva Arauca)

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente decisión, al Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación — SINTRENAL, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaría General y Desarrollo Institucional, a través de funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 02 NOV 2022

INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Gobernadora (D) del Departamento de Arauca.
Decreto 230 del 16/02/2022

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y digito	CARMEN YISETH GARRIDO	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó	RUTH FABIOLA MURILLO PARRA	Secretaria General y Desarrollo Institucional (E)	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	JESUS DANIEL HERRERA PAYARES	Jefe Oficina Asesora Jurídica	